



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO  
No. UT-905044973-N2-2016**

---

## FALLO

**La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en el procedimiento de concurso No. UT-905044973-N2-2016, para el **OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3 y 15, de las bases de este concurso, emite el siguiente dictamen:

**La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: 005 publicada en el Portal Institucional y en el periódico Zócalo, **el día 10 de abril de 2016**.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para éste concurso y se ponen a disposición de los participantes interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 14 de abril de 2016.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases del concurso, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de abril de 2016, a las 10:00 am, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; acto en el que se contestaron las dudas presentadas por los participantes.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 22 de abril de 2016 a las 10:00 am, mediante la recepción de las proposiciones de los participantes, con los resultados siguientes:

En el mismo acto se recibieron las propuestas del siguiente participante:



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO  
No. UT-905044973-N2-2016**

**Nombre del Participante**

**ALIMENTOS LIZCAR**

Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.

- Renta mensual: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

- Horarios de servicio:

Desayunos: De 9:00 a 12:00 horas

Comida: De 13:00 a 16:00 horas

Cena: De 18:00 a 21:00 horas

- Listado **mínimo** de alimentos y/o productos a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

Durante el periodo comprendido del 22 de abril de 2016, de acuerdo con el numeral 4.3 de las bases de este concurso y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en su calidad de usuarios y dictaminadores técnicos, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dicha área, se obtiene el siguiente resultado:

De conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 4.3 de las bases de este concurso, los resultados del análisis de la propuesta es el siguiente:

- **ALIMENTOS LIZCAR, Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

**En el aspecto económico:**

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, se procedió al análisis económico de la propuesta con el resultado siguiente:

- **ALIMENTOS LIZCAR, Se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumplen con los



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO  
No. UT-905044973-N2-2016**

requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del concurso en su numeral 8.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de este concurso, y estar sus precios dentro de los costos del mercado y del presupuesto autorizado para las mismas, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 14 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

<b>Prestador de servicios</b>	<b>No. De Partida Adjudicada</b>
<b>ALIMENTOS LIZCAR</b>	
1.- Servicio de Cafetería en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.  - Renta mensual: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)  - Horarios de servicio: Desayunos: De 9:00 a 12:00 horas Comida: De 13:00 a 16:00 horas Cena: De 18:00 a 21:00 horas  - Listado <b>mínimo</b> de alimentos y/o productos a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.	1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 16.1 de las bases de este procedimiento, los representantes legales de los proveedores que resultaron con la asignación, deberán formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo; así mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes serán en 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

**ATENTAMENTE**  
Nava, Coah., a 22 de abril de 2016  
**JEFE DE ADQUISICIONES**

**L.C. JUVENCIO BAUDELIO GONZÁLEZ MANCHA**